



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Elaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

MEMORIA JUSTIFICATIVA

I.- OBJETO.-

Es objeto de la presente Memoria, exponer los motivos que justifican la necesidad de la celebración de un contrato para la adjudicación de los Servicio de Asistencia Técnica para elaboración de Plan de Acción de Eficiencia en edificios municipales, incluyendo análisis y estudios precisos en relación a la eficiencia energética y medio ambiente, de cara a conseguir una mayor racionalización del uso y aprovechamiento energético de las instalaciones de los edificios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV 71314300-5 "Servicios de Consultoría en rendimiento energético".

El objeto del presente contrato está enmarcado en el PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, a insertar a través de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "EDUSI LEPE 2020", y más concretamente en el Objetivo Temático OT-4, cuya prioridad es el fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, favoreciendo la transición a una economía baja en carbono; significando que dicha estrategia fue aprobada en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 21 de julio de 2017.

Por tanto, está previsto que el presente contrato se cofinancie por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) – EJE 12 URBANO, dentro de la EDUSI LEPE 2020, en los términos que se indican:

- Objetivo Temático 4 – Favorecer la transición a una economía baja en carbono.
- Objetivo Específico 4.5.3. - Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.
- Operación.- Plan de Acción de Eficiencia Energética.
- Campos de intervención CE014
- Línea de Actuación 4 - Implementación del Plan de Eficiencia Energética.

DIVISIÓN EN LOTES.-

Dadas las características de la actuación propuesta, y su consideración de consultoría y asistencia, no procede la división en lotes, siendo necesario la coordinación y el estudio conjunto de todos los inmuebles municipales.



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Elaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

II.- NECESIDAD, NATURALEZA Y FINALIDAD DEL CONTRATO

A) NECESIDAD

Constituye la necesidad del presente contrato el estudio y análisis de los diferentes edificios de titularidad municipal desde una perspectiva de sostenibilidad ambiental, bajo la premisa de optimizar los recursos energéticos, reduciendo la emisión de CO₂, todo ello al objeto de posibilitar y programar la adopción de propuestas y medidas concretas tendentes a fomentar estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, para lo que se hace necesaria la redacción del Plan de Acción de Eficiencia Energética como instrumento fundamental de análisis y propositivo.

B) NATURALEZA

El contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, conforme al art. 17 de la LCSP.

C) FINALIDAD

La finalidad, por tanto del contrato, es la elaboración de un Plan de Eficiencia Energética, entendiendo el análisis de situación que nos permita conocer el modo de explotación, funcionamiento y prestaciones de unas instalaciones de los edificios, el estado de sus componente, sus consumos energéticos y sus correspondientes costes, todo ello en aras de determinar las actuaciones necesarias para llevar a cabo para reducir el consumo energético y apostar por la eficiencia energética.

III.- OBJETO Y CONTENIDO

OBJETO:

El objeto se concreta en el establecimiento de las condiciones de carácter técnico que ha de regir la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales , incluyendo análisis y estudios precisos en relación a la eficiencia energética y medio ambiente, además de propuestas debidamente fundamentadas, justificadas y valoradas, de cara a conseguir una mayor racionalización del uso y aprovechamiento energético de las instalaciones de los edificios municipales. Todo lo anterior responde a la necesidad de conocer la situación de partida y las medidas propuestas, que serán objeto, si procede, de una ejecución posterior.

CONTENIDO:

Por Plan de Eficiencia Energética se entiende el análisis de situación que nos permita conocer el modo de explotación, funcionamiento y prestaciones de unas instalaciones de los edificios, el estado de sus componentes, sus consumos energéticos y sus correspondientes costes de explotación, con los objetivos que se exponen:



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Elaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

1. Analizar la situación actual de cada edificio desde el punto de vista del consumo y el coste energético.
2. Mejorar la eficiencia y el ahorro energético de estas instalaciones así disminuir las emisiones de CO₂ e impacto ambiental asociado.
3. Revisar para adecuar y adaptar estas instalaciones a la normativa vigente (RD1890/2008, RD 235/2013, REBT, CTE y RITE entre otros).
4. Analizar los cerramientos, cubiertas, impermeabilizaciones y carpinterías de cada edificio.
5. Definir las bases para la licitación posterior de ahorro y eficiencia energética y la redacción de los pertinentes pliegos.

Se establece un mínimo del equipo técnico adscrito, que deberá incorporar al menos:

- Ingeniero/a Superior o Técnico Industrial.
- Arquitecto/a Superior o Técnico

VALOR ESTIMADO: El Valor Estimado asciende a la cantidad de 25.000,00€ (IVA excluido).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 25.000€ más IVA de 5.250€, ascendiendo a un total de 30.250€.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses, a contar desde la formalización del contrato de documento administrativo.

IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Teniendo en cuenta el Valor Estimado del contrato, se considera que el procedimiento más idóneo es el PROCEDIMIENTO ABIERTO, al ser los criterios subjetivos superiores al 45% del total, garantizando de esta manera una mayor concurrencia.

V.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Lepe carece de los medios y cualificación técnicas necesarias para la elaboración de los trabajos que se definen en el apartado de "objeto" del presente documento, siendo en consecuencia precisa la contratación externa para garantizar su correcta ejecución.



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Elaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dada la cuantía del contrato, así como su singularidad reiterada, se establecen los criterios de adjudicación que se definen a continuación, significando que los mismos están basados en la relación calidad precio, de manera que se cumple lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 9/2017, dando preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas.

A) Criterios objetivos, evaluables de forma automática: (54 PUNTOS)

Se presentará Memoria desarrollando el contenido, al menos, de los diferentes parámetros y criterios que se exponen:

a.1.- EL PRECIO MÁS BAJO.-

Se otorgará **20 puntos** a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (20 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$

a.2.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Se otorgará 4 puntos por cada semana de reducción del plazo, con un máximo de **16 puntos**.

Tendrá la consideración de baja temeraria cualquier reducción del plazo superior a cuatro semanas

a.3.- EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO.-

Equipo Técnico de trabajo adscrito al contrato, por cada técnico titulado en los ámbitos de la ingeniería y/o la arquitectura por encima del mínimo establecido, a razón de 4 punto por cada titulado superior y 3 puntos por grado medio, teniendo consideración de técnico el personal que obste al menos la titulación de graduado (grupo de función pública A-2), con un máximo de **18 puntos**

B) Criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor (46 PUNTOS), a cuyos efectos se presentará Memoria Técnica, incidiendo y desarrollando pormenorizadamente, al menos, en los apartados que se indican y valoran

b.1.- Metodología de análisis, diagnóstico, toma de datos y elaboración de propuestas y programa de actuación, incluyendo propuesta desglosada sobre los diferentes capítulos en los que es susceptible intervención recogida de información, toma de datos, trabajos de campo y análisis a realizar, ello de manera desglosada, con un máximo de **15 puntos**



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Elaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

b.2.- Contenido, detalle y coherencia de las propuestas y medidas a adoptar relacionadas con intervenciones sobre aspectos susceptibles de mejora energética, con valoración de las mismas diferenciada, con un máximo de **15 puntos**

b.3.- Medios técnicos y disponibilidad, incluyendo coherencia de equipo humano no técnico adscrito al contrato (al margen de lo relacionado con el apartado a.3), herramientas tecnológicas a emplear, con un máximo de **16 puntos**

Hacer constar en este punto que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuadragésima Primera de la Ley de Contratos del Sector Público, las prestaciones del contrato tienen carácter intelectual, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 145.4 de la citada Ley en relación al porcentaje mínimo del 51 % de los criterios relacionados con la calidad, que se concretan en los denominados a.3, b.1, b.2 y b.3, teniendo los mismos una vinculación directa sobre los costes económicos que supone la ejecución de las prestaciones contempladas.

VII.- SOLVENCIA

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a una vez y media el valor del contrato.
- Justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente, por importe igual o superior a 15.000 €, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La **solvencia profesional**, por alguno de los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar la naturaleza similar se estará a los tres primeros dígitos de la CPV.- 712 y 713.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, con especial atención al responsable del contrato, así como del equipo técnico multidisciplinar adscrito al mismo, que ha de cumplir los siguientes requisitos mínimos: Dos profesionales con titulación superior y dos con nivel de diplomatura en los ámbitos de la ingeniería civil, arquitectura y geografía.



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

Negociado: Secretaria/SNG/mam

Procedimiento: 10028/2018 Servicios Elaboración Plan de Acción de Eficiencia Energética en edificios municipales

VIII.- FINANCIACIÓN

Está previsto que las obligaciones económicas derivadas del contrato se cofinancien por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), Eje Urbano 12, dentro de la EDUSI LEPE 2020, en los siguientes porcentajes:

- Financiación con FONDOS EUROPEOS:
 - Tipo de Fondo: FEDER (EDUSI LEPE 2020).
 - Porcentaje de cofinanciación: 80%
- Financiación Municipal:
 - Porcentaje de cofinanciación: 20 %

IX.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a condiciones especiales de ejecución del contrato, se establece como tal:

- La de tipo medioambiental que persigan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Medidas para combatir el paro juvenil (fomento de empleo joven).

A fecha de firma electrónica.
EL TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO,
CALIDAD AMBIENTAL, CATASTRO Y DEPORTES,
(Decreto 21/09/17)
Fdo.: Manuel Alberto Santana Martínez